Soy:
☐ Víctima ☐ Padre/madre de la víctima ☐ Familiar más cercano de la víctima ☐ Hijo de la víctima
☐ Cónyuge ☐ Tutor de la víctima ☐ Otro familiar _____

Nombres de las víctimas: _____

Solicito que se me informe sobre el estado de la apelación penal del asunto mencionado de arriba. Entiendo que es mi responsabilidad notificarles si mi dirección cambia. Mi información de contacto actual es:

Solicitante (nombre): Sr./Sra. (Encierre uno en un círculo) _____

Dirección: _____ Ciudad: _____

Estado: _____ Código postal: _____

Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

Firma del solicitante del defensor de la víctima/testigo _____ Fecha _____

¿Qué pasa si NO quiero saber sobre el proceso de apelación?

El aviso de apelaciones es voluntario y se entrega solo si lo solicita. Si prefiere no recibir información sobre el proceso de apelación, puede informar al defensor de víctimas de la oficina local del fiscal de distrito, al defensor de víctimas de la VSU del DOJ o a su representante legal de que no quiere recibir avisos.

Remisiones

La VSU recibe y responde solicitudes de asistencia de víctimas de delitos en todo California. Los defensores de víctimas de la VSU se dedican a poner en contacto a las víctimas con servicios adecuados y relevantes a nivel local, estatal y federal. Algunas de estas agencias pueden incluir, entre otras:

- Oficinas locales del fiscal de distrito de ayuda para víctimas y testigos
- Proveedores locales no gubernamentales de servicios para víctimas
- Centros de ayuda por agresiones sexuales
- Centros de tratamiento de abuso infantil
- Centros de ayuda por violencia doméstica
- Sitio web de la Oficina de Derechos y Servicios para Víctimas y Sobrevivientes del Departamento de Correcciones y Rehabilitación de California: cdcr.ca.gov/victim-services/
- Sitio web de la Junta de Compensación para Víctimas de California: victims.ca.gov/for-victims/
- Centros de justicia familiar
- Tribunales de California: www.courts.ca.gov/courts.htm
- Centro de Recursos de Ayuda de las Cortes de Apelaciones de California: selfhelp.appellate.courts.ca.gov/appeals-timeline/

¿Qué es un caso en conflicto?

En una situación en la que una oficina local del fiscal de distrito enfrente un conflicto de intereses que impida que la oficina procese el caso, es posible que lo remita al Departamento de Justicia de California para que lo maneje.

¿Necesita más ayuda?

Llámenos o escríbanos a:

Departamento de Justicia de California
Unidad de servicios para víctimas

1300 I Street
P.O. Box 944255
Sacramento, CA 95814

(877) 433-9069 (teléfono gratuito)

oag.ca.gov/victimservices/contact

Recursos

Las publicaciones de la VSU para víctimas y las agencias de apoyo incluyen:

- Ayuda para víctimas de un delito
- Guía para casos de pena capital
- Apelaciones y derechos de la víctima

Estos materiales y más información sobre la VSU están disponibles en físico y en línea en:

OAG.CA.GOV/VICTIMSERVICES

CALIFORNIA
DEPARTMENT OF JUSTICE
UNIDAD DE SERVICIOS PARA VÍCTIMAS

Apelaciones y derechos de las víctimas

¿Qué es una apelación?

Una apelación es la solicitud que presenta un demandado ante el Tribunal de apelaciones, un tribunal superior, para revisar y reconsiderar la decisión que tomó un tribunal de primera instancia. Las apelaciones solicitan al tribunal superior que anule la decisión original basándose en motivos legales o procesales. En California, cualquier demandado condenado por un delito tiene derecho a presentar una apelación. Los argumentos orales los escuchan paneles de tres jueces. Por lo general, estos jueces se asignan a los casos de manera aleatoria del grupo de jueces del distrito de apelación.

¿Es una apelación similar a un juicio?

No, una apelación es diferente a un juicio, no hay testigos ni jurado. Las apelaciones ocurren después de un juicio y un veredicto, en las que un tribunal superior revisa los aspectos legales o procesales de la decisión original. En una apelación, los jueces revisan el caso para asegurarse de que el juicio se hizo de manera justa y de acuerdo con la ley. No revisan la evidencia.

¿Cuánto tiempo durará la apelación?

Después de la condena, el demandado tiene 60 días para presentar una apelación. Cuando el demandado presenta una apelación, el Departamento de Justicia (DOJ) de California asigna un fiscal general adjunto (DAG) para representar al Pueblo y defender la decisión del tribunal de primera instancia o el veredicto del jurado.

El DAG y el abogado del demandado prepararán argumentos por escrito para los jueces, un proceso que puede tardar de 6 a 9 meses. A veces, los abogados presentan su caso ante el tribunal con un argumento oral. No existe un plazo para que el tribunal de apelación establezca el argumento oral después de que se haya presentado toda la información, pero una vez presentado el caso, el tribunal debe emitir un fallo en 90 días.

¿Puedo asistir al argumento oral?

Sí, los argumentos orales son públicos, lo que les permite a las víctimas y a otras personas asistir y observar. Sin embargo, antes del argumento oral, revise con el abogado de la víctima las reglas y procedimientos del tribunal que esté manejando la apelación. Es posible que haya excepciones o restricciones según la naturaleza del caso u otros factores, incluyendo la asistencia virtual o en persona.

¿Qué pueden decidir los jueces después de una apelación?

Los jueces de apelación pueden tomar distintas decisiones, incluyendo confirmar la decisión del tribunal de primera instancia, modificar la decisión, ordenar un nuevo juicio o incluso anular la decisión original. El resultado depende de las circunstancias específicas del caso y de los argumentos legales que se presenten durante el proceso de apelación.

¿Qué pasa si se confirma el caso?

Si se confirma el caso, significa que los jueces han decidido mantener la decisión original del tribunal de primera instancia. Esto significa que no hay cambios en la condena o sentencia original. La confirmación del caso no significa necesariamente que se concluyó el caso. El demandado todavía puede solicitar a los jueces que reconsideren su decisión (en un plazo de 15 días después de la decisión) o presentar una apelación al Tribunal Supremo de California (en un plazo de 10 días después de que la decisión de apelación sea final) o a un tribunal federal.

¿Qué pasa si se modifica el caso?

Si se modifica el caso, los jueces decidieron hacer cambios en la decisión original. Estos cambios pueden incluir alterar aspectos del fallo, como reducir o aumentar la gravedad de la sentencia o hacer ajustes legales según los argumentos presentados durante la apelación.

¿Qué pasa si se revoca el caso?

Si se revoca el caso, significa que los jueces decidieron anular la decisión original del tribunal de primera instancia. Por lo general, esto indica un cambio significativo en el resultado legal y es posible que el caso regrese al tribunal de primera instancia para que se reconsidere o se haga un nuevo juicio.

¿Puede el DOJ pedir que se cambie la decisión de los jueces?

Sí. En algunos casos, el DOJ puede pedirles a los jueces que reconsideren su decisión, o puede apelar la decisión en el Tribunal Supremo de California argumentando que la decisión debe modificarse o revocarse.

¿Puedo obtener una copia de la decisión de los jueces?

Sí, por lo general, puede obtener una copia de la decisión de los jueces. Habitualmente, las decisiones del tribunal son públicas. Es posible que deba comunicarse con el secretario del tribunal o revisar el sitio web del tribunal para encontrar información sobre cómo obtener una copia de la decisión. Tenga en cuenta que puede haber ciertos procedimientos o tarifas asociados con obtener documentos del tribunal.

También puede comunicarse con la Unidad de servicios para víctimas (VSU) del DOJ en victimservices@doj.ca.gov para obtener información o ayuda adicional para conseguir una copia de la decisión del juez.

¿Cómo puede ayudarme la VSU?

Un defensor de víctimas de la VSU a menudo puede ayudarlo y apoyarlo durante el proceso de apelación, que puede ser confuso y frustrante. Los defensores de víctimas de la VSU pueden brindarle información sobre cualquier procedimiento próximo, ayudarlo a entender sus derechos, mantenerlo informado sobre el desarrollo del caso, guiarlo para que acceda a recursos y servicios y ofrecer apoyo emocional. Si necesita hablar con un defensor de víctimas de la VSU, comuníquese con nosotros al teléfono gratuito (877) 433-9069 o envíe un correo electrónico a oag.ca.gov/victimservices/contact. También puede visitar oag.ca.gov/victimservices para obtener información adicional de todos los servicios que presta la Unidad de servicios para víctimas.

¿Cómo puedo recibir actualizaciones de la apelación?

Para recibir actualizaciones de la apelación, puede completar la Solicitud de información sobre una apelación penal con su defensor local de víctimas después de la condena. Puede descargar y presentar este formulario en línea en oag.ca.gov/victimservices/notification. Además, puede enviar por correo el formulario de Solicitud de información sobre una apelación penal a 1300 I Street P.O. Box 944255, Sacramento, CA 95814. Estar en comunicación con los defensores de víctimas o representantes legales le asegurará recibir actualizaciones oportunas sobre el estado de la apelación.

Rev. 06/2024

CALIFORNIA DEPARTMENT OF JUSTICE

Si es víctima de un delito o es el familiar más cercano, padre/madre, tutor o familiar de la víctima, tiene derecho a recibir avisos sobre el estado y resultado de esa apelación penal. La Unidad de servicios para víctimas del fiscal general puede ayudarlo proporcionando esta información y respondiendo preguntas sobre los procedimientos de justicia penal.

Si quiere recibir el aviso del resultado de la apelación penal, complete este formulario, póngalo en un sobre y envíelo por correo a:

Victims' Services Unit • California Attorney General's Office • 1300 I Street • Sacramento, CA 95814

Solicitud de información sobre el estado de una apelación penal Toda la información es confidencial*

Complete todos los campos en letra de molde

Nombre del demandado: _____ Fecha de nacimiento del demandado: _____

Delito: _____

Condado de la condena (obligatorio): _____ Número de caso del tribunal: _____

Fecha de la sentencia: _____

*A menos que el tribunal exija que se revele esta información.